DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO No. **MAB/SE/FONDO I /2024-07/AM-01**

Convenio modificatorio en costo relativo al contrato de obra pública número **MAB/SE/FONDO I /2024-07**, el presente convenio lo celebra por una parte el Municipio de Abasolo, Gto., representado en éste acto jurídico por la **Lic. Rocío Cervantes Barba** Presidenta Municipal, asistido por la **Lic. Carmina Téllez Delgado** en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, y el **Arq. Rubén Pichardo Aguiñaga** Director de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se les denominara **"El Municipio"** y por la otra parte la persona moral denominada **GRUPO AKHER, S.A. DE C.V.**, representada en este acto jurídico por el **Arq. María De Los Ángeles Chacón Luna,** a quien en lo sucesivo se denomina **"El Contratista"** de conformidad con los antecedentes y clausulas siguientes:

DECLARACIÓN UNICA:

Las partes acuden a la celebración del presente instrumento con la misma personalidad que manifestaron tener en el apartado de declaraciones del contrato principal numero **MAB/SE/FONDO I /2024-07**, así mismo declaran que las mismas no les han sido revocadas ni modificadas.

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha **25 de abril del 2024,** se celebró el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **MAB/SE/FONDO I /2024-07** en virtud del cual **"El Contratista"** se obligó a ejecutar la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO., LOCALIDAD CERRITOS DE ACEVES, CALLE VENUSTIANO CARRANZA.**

Segundo.- En dicho contrato se estableció como plazo de ejecución un periodo de **100** (cien) **días naturales** comprendidos entre el **26 de abril del 2024** al **03 agosto del 2024.**

Tercero.- El monto de los trabajos contratados ascendía a la cantidad de **$3, 973, 155. 88 (tres millones novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 88/100 M.N.),** incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO No. **MAB/SE/FONDO I /2024-07/AM-01**

Cuarto.- En fecha **09 de mayo del 2024** se celebró **convenio de diferimiento** en tiempo no. **MAB/SE/FONDO I /2024-07/DT**, donde se demuestro que el anticipo fue pagado fuera del plazo considerado, concediéndosele lo anterior, se tuvo quedando como nuevo periodo de ejecución del **09 de mayo del 2024** al **16 de agosto del 2024.**

Quinto.- Posteriormente en fecha **02 de agosto del 2024**, se realizó **convenio de ampliación en tiempo** no. **MAB/SE/CUENTA PUBLICA/2023-47/AT-01,** el cual existieron causas que ameritaron considerar ampliar el plazo otorgado para la ejecución de los trabajos, considerándose lo anterior, se tuvo por modificando el periodo de ejecución de los trabajos del **17 de agosto del 2024** al **06 de septiembre del 2024**.

Sexto.- Para tal efecto, existen causas que ameritan que se considere **ampliar el monto originalmente contratado** como costo para la ejecución de los trabajos en virtud a que se han presentado las siguientes circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra:

- **Volúmenes excedentes**

Y que de tales circunstancias se cuenta con elementos objetivos y documentales que las acreditan, y que justifican la modificación al costo contratado a través de una ampliación, y que se evidencian a través de **presupuesto actualizado con notas de bitácora y dictamen técnico con notas de bitácora.**

Séptimo.- Que para los efectos del presente convenio **"El Municipio"** cuenta con disponibilidad de recursos autorizados derivada de **FAISM EJERCICIO 2024**, autorizada en **sesión ordinaria número 71** de fecha **30 de agosto de 2024**, el Municipio a través del H. Ayuntamiento Constitucional, para pagar a "**El Contratista**" por la ejecución de los trabajos que ampara el presente contrato, autorizando un **incremento en la asignación presupuestal**. Dados los antecedentes anteriores, las partes convienen en las siguientes:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO No. **MAB/SE/FONDO I /2024-07/AM-01**

CLÁUSULAS:

Primera.- Ambas partes manifiestan que celebran el presente convenio modificatorio que tiene por objeto **ampliar el costo** contratado de los trabajos de la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO., LOCALIDAD CERRITOS DE ACEVES, CALLE VENUSTIANO CARRANZA.** Para lo cual se anexa presupuesto final actualizado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual establece que la contratante dentro del programa de inversión aprobado y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en volumen de obra y costo, los contratos de obra pública, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones, y que las modificaciones no deberán en modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza, características esenciales del proyecto, metas y objeto del contrato original.

Segunda.- Las partes convienen en que se modifica el costo originalmente contratado para la ejecución de la obra para quedar de la siguiente forma:

	CON NÚMERO	CON LETRA	PORCENTAJES
COSTO ORIGINALMENTE CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	$3, 973, 155. 88	(Tres millones novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 88/100 M.N.)	100%
MONTO DE LA AMPLIACIÓN	$152,057.74	(Ciento cincuenta y dos mil cincuenta y siete pesos 74/100 M.N.)	4.00%
IMPORTE TOTAL EJECUTADO	$4,125,213.62	(Cuatro millones ciento veinticinco mil doscientos trece pesos 62/100 M.N.)	104.00%

Tercera.- "El Contratista" se obliga a presentar su última estimación y finiquito considerando la información estipulada en la cláusula anterior, y a entregar la garantía de los trabajos, por vicios ocultos, en los términos establecidos en el contrato original.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO No. **MAB/SE/FONDO I /2024-07/AM-01**

Cuarta.- Las partes manifiestan que con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, continúan rigiendo todas y cada una de las clausulas y declaraciones del contrato original.

Quinta.- En la celebración del presente convenio manifiestan las partes que no existe dolo, error, lesión o mala fe, y que en caso de que existiere alguno de ellos este convenio quedara sin efectos.

Sexta.- Para la interpretación del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar de la firma; renunciando "el contratista" al que le pudiere corresponder por virtud de su residencia.

El presente convenio se firma en la ciudad de Abasolo, Gto., el **30** de **agosto** del **2024.**

POR "**EL MUNICIPIO**"

Lic. Rocío Cervantes Barba
Presidenta Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ABASOLO, GTO.

Lic. Carmina Téllez Delgado
Secretaria del H. Ayuntamiento

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ABASOLO, GTO.

Arq. Rubén Pichardo Aguiñaga
Director de Obras Públicas

PRESIDENCIA MUNICIPAL OBRAS PUBLICAS ABASOLO, GTO.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO No. **MAB/SE/FONDO I /2024-07/AM-01**

POR **"EL CONTRATISTA"**
GRUPO AKHER, S.A. DE C.V.

Arq. María De Los Ángeles Chacón Luna
Representante legal